



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

**Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial**

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.: 2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

7 de julio de 2017

EL OBSERVADOR INAC 50 ANIVERSARIO - Viernes 23 de junio de 2017

Ingeniero Agrónomo Ricardo Reilly, representante de la Asociación Rural en la Junta de INAC

La limitante de los costos internos

LOS PRODUCTORES RECLAMAN QUE SE ADECUEN LOS COSTOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS OIL Y TIPO DE CAMBIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD

Los altos costos internos de Uruguay son la principal limitante del sector cárnico y es necesario tomar medidas para contrarrestar esa realidad, planteó el representante de la Asociación Rural del Uruguay en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC), Ingeniero Agrónomo Ricardo Reilly. Señaló que hay que empezar por adecuar los precios de la energía eléctrica, el gasoil y el tipo de cambio.

Un Estado sobredimensionado y con varias ineficiencias está limitando el crecimiento productivo. Está claro que el posicionamiento de nuestras carnes depende en gran medida de ser un país confiable, de la inocuidad de lo que exportamos y de contar con un status sanitario ejemplar.

Pero no podemos pasarnos de la raya, porque todo cuesta tiempo y dinero. Hay que ser muy cautos en seguir agregando costos, trámites y más burocracia al sistema, porque la producción no lo resiste», opinó.

Dijo que hay que tomar en cuenta el caso de Paraguay, que vende lo mismo que Uruguay o algo muy parecido, de forma más competitiva. «Accede a menos de la mitad de los mercados que Uruguay, vendiendo su carne a un precio 30% inferior, pero el precio del novillo gordo es similar o superior al uruguayo, y los márgenes del negocio, tanto en el campo como en la industria, son muy superiores», remarcó.

Quizás un dato relevante que surge de los análisis de mercado de INAC, es que Brasil se ha transformado en un fuerte competidor de Uruguay a nivel de la región, especialmente por su acceso al mercado de China y Estados Unidos.

Todos los análisis indican que, por diversas razones, los competidores de Uruguay volcarán más carne al mercado internacional en el corto plazo. Varios de estos países son más competitivos que Uruguay ya sea por los cos-

>>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy



ING. RICARDO REILLY, REPRESENTANTE DE ARU EN INAC

tos de producción (Brasil o Paraguay), o por los acuerdos comerciales que mejoran su condición de acceso (Australia o Nueva Zelanda). Argentina también está volviendo a las canchas y es un actor para no descuidar.

Uruguay basa su política en la diferenciación, lo que le permitió acceder a un gran número de mercados, **varios de los más exigentes,**

“La gran tarea que tenemos por delante es bajar aranceles para mejorar las condiciones de acceso.

Más allá de un posible acuerdo entre el Mercosur y la UE, tenemos que observar muy de cerca al mercado asiático, allí está el presente y eventual crecimiento futuro de la demanda de proteínas, en donde también existen nichos de consumidores para productos de mayor valor que debemos investigar y explotar. Habrá que ver qué sucede con la apertura del mercado japonés, que impacto puede tener en el

complejo cárnico nacional, y cómo el productor se puede beneficiar de eso”, dijo.

Reconoció que en la Junta Directiva de INAC siempre habrán discrepancias, como en todos los ámbitos de diálogo, pero se rescata el hecho de que en una mesa diferentes integrantes de gremiales de productores, industriales y del Poder Ejecutivo discutan diversos temas vinculados a la cadena de la carne.

«No es algo frecuente en otros países del mundo, no en vano hay otros países que intentan copiar el modelo de INAC. Es que por más que en muchos casos existan intereses contrapuestos, que son y serán tema de debate permanente, siempre es más lo que hay para sumar pensando en alcanzar objetivos comunes que beneficien a toda la cadena de valor y al país. Queda mucho por recorrer. La clave es lograr la transparencia que le brinde certezas al productor a la hora de negociar. En eso seguiremos trabajando», expresó.



ESTADOS FINANCIEROS DE UN GRUPO ECONÓMICO

La consolidación es una técnica contable utilizada para presentar en forma conjunta los estados financieros de un grupo económico. Es decir, brindar información de la situación económica, financiera y patrimonial de todas las sociedades controladas por una entidad matriz en un único juego de estados financieros.

La Matriz es aquella entidad que posee control sobre las decisiones empresariales de las sociedades controladas. El control puede darse por ser dueño de una parte significativa del total de acciones o bien por una serie de factores cualitativos entre los cuales podemos enumerar acuerdos contractuales, derecho de votos en la entidad, capacidad de dirección en aquellas actividades trascendentales de la entidad invertida.

¿Por qué consolidan las empresas?

Una de las principales razones es cumplir con la exigencia de las normas internacionales de información financiera (NIIF) para aquellas entidades que posean control sobre otra entidad.

Otra de las razones sería:

- mostrar a los usuarios interesados una situación económica y financiera más completa del grupo económico. A modo de ejemplo a un comprador le interesaría ver un balance consolidado con las inversiones que tiene la empresa matriz en otros negocios. De esta forma obtendrá información más completa de la realidad económica del

negocio que intenta comprar.

- Proporcionar a los usuarios información pura sobre los resultados y el patrimonio del grupo, sin que este se vea afectado por operaciones entre compañías vinculadas.

El proceso de consolidación comprende varias etapas, que mencionaremos a continuación.

La primera es homogeneizar las cuentas de las empresas a consolidar, verificar la consistencia de políticas contables uniformes para la elaboración de los estados financieros, así como los periodos y las fechas sobre las que se informa.

Continuando con el proceso llegamos a la etapa de agregación donde corresponde sumar los distintos rubros de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la misma naturaleza o asimilables, de la sociedad matriz y las empresas controladas.

Por último, se eliminan los saldos y transacciones entre las empresas que se están consolidando (que forman parte del grupo). De esta forma solo quedarían presentados aquellos saldos y operaciones realizadas con empresas ajenas al grupo. La normativa nos da una serie de lineamientos prácticos para poder realizar esta etapa de forma adecuada.

¿Qué pasa si una matriz no realiza la



Pablo Bentancor

consolidación? Aquellas empresas que no cumplan con la obligación de presentar sus estados financieros consolidados no estarían cumpliendo con un principio contable fundamental que es la **integridad y exactitud** de la información contable ya que los estados financieros separados de la entidad matriz no representan la realidad financiera del grupo e induciría a los usuarios de los estados financieros a tomar decisiones erróneas.

Las empresas matrices pueden verse incentivadas a no presentar sus estados consolidados cuando la situación individual de alguna de sus subsidiarias es negativa y empeoraría la situación financiera de la matriz. La normativa internacional no exime de la consolidación a las empresas que estén en esta situación.

Para concluir, queremos resaltar que la Consolidación (mostrar la información financiera del grupo) no es una opción sino una obligación de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país.

Adicionalmente, las empresas que presenten estados financieros consolidados, deberán acompañarlos de los estados financieros individuales.

pablo.bentancor@mvd.auren.com



EFICIENCIA ENERGÉTICA

INICIO 10 DE JULIO

Primer curso específico del diploma de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA
(UNIT-ISO 50001)

OBJETIVO

Analizar los desafíos que impone la sociedad actual en el cambio climático de origen antropogénico e identificar las oportunidades para su mitigación a través de acciones en eficiencia energética y energías renovables.

CONTENIDO TEMÁTICO

- Marco conceptual de la Eficiencia Energética. Desarrollo sostenible, cambio climático y matriz energética.
- Oportunidades y potencialidad de la Eficiencia Energética en los sectores residencial, industrial y transporte.
- Energías renovables, biocombustibles y colectores solares.
- Eficiencia energética en edificios.
- La política energética en Uruguay. Definición, prospectivas y marco legal asociado. Decretos del MIEM y contralor de la URSEA.
- El etiquetado energético y los programas de etiquetado en Uruguay.
- Las normas UNIT de Eficiencia Energética para iluminación, electrodomésticos y aparatos a gas.

MATERIAL A ENTREGAR

- Diapositivas del curso
- Trabajos grupales
- Norma UNIT 705
- Norma UNIT 1122:2009
- Norma UNIT 1127:2008
- Norma UNIT 1138:2008
- Norma UNIT 1148:2008
- Norma UNIT 1157:2010
- Normas sobre colectores solares

FECHAS Y HORARIOS

Inicio: 10 de julio
Fin: 26 de julio
Evaluación: 31 de julio
Frecuencia y horario: lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 21:00 hrs.

PRECIOS Y DESCUENTOS

Organizaciones socias de UNIT \$9.100 - No socios \$10.300

Estudiantes Universitarios de 3er. año en adelante, Docentes y empresas Pymes y Unipersonales: 30% de dto.
Consulte las opciones de subsidio que ofrece INEFOP.

INFORMES E INSCRIPCIONES

Sede de UNIT - Pza. Independencia 812 - Montevideo

Tel: 29012048 - Mail: capacitacion@unit-iso.org.uy

www.unit.org.uy

Decreto reglamentario de la Ley No. 19484 (Ley de Transparencia fiscal) Identificación de beneficiarios finales y titulares de participaciones nominativas, ante el Banco Central del Uruguay

El 26 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo reglamentó la ley que regula, entre otros asuntos, la obligación de las sociedades comerciales y otras entidades con presencia en Uruguay, de identificar a los beneficiarios finales y titulares de participaciones patrimoniales nominativas (Ley de Transparencia Fiscal, No. 19.484). La reglamentación regula, entre otros aspectos, los plazos, formalidades, y alcance de la obligación de efectuar las comunicaciones correspondientes al Banco Central del Uruguay ("BCU").

1. OBLIGACIÓN DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN AL BCU DE BENEFICIARIOS FINALES

1.1 ¿Qué se entiende por "Beneficiario Final"?

El decreto comienza con la definición legal de qué entiende por beneficiario final, reiterando el concepto que se había incluido en la Ley 19.484. En tal sentido, se considera Beneficiario Final a toda persona física que, directa o indirectamente, posea como mínimo el 15% del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad (siendo esta una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica, con o sin personería).

El control indirecto refiere al ejercicio a través de una cadena de titularidad interpuesta entre la entidad y la persona física.

1.2 ¿Qué entidades quedan obligadas a informar a sus beneficiarios finales al BCU?

- Entidades residentes: S.A., sociedades en comandita por acciones, sociedades y asociaciones agrarias, fideicomisos y fondos de inversión, SRL, sociedades de hecho, sociedades colectivas, sociedad en comandita simple, sociedades de capital e industria, cooperativas, fundaciones, grupos de interés económico, sociedades y asociaciones civiles.

- Entidades no residentes: a) entidades que actúen en territorio nacional a través de un establecimiento permanente, radiquen (ej. una sucursal de una entidad del exterior); b) radiquen en territorio nacional su sede de dirección efectiva (esto es, la dirección y control del conjunto de sus actividades), para el desarrollo de actividades empresariales en el país o en el exterior; c) sean titulares de activos situados en territorio nacional por un valor superior a aproximadamente USD 320.000 (2.500.000 UI); y d) fondos de inversión y fideicomisos del exterior cuyos administradores o fiduciarios sean residentes en Uruguay.

También incluye a los fondos de inversión del exterior, cuyos administradores sean residentes en territorio nacional y los fideicomisos del exterior cuyo fiduciario o administrador sea residente en territorio nacional. Estas entidades deben inscribirse en DGI.

El Decreto establece una serie de excepciones, tanto para la obligación de iden-

tificación de beneficiarios finales como para la obligación de presentación de información ante el BCU. En estos casos, las sociedades estarán exoneradas de las obligaciones previstas por esta normativa.

1.3 ¿Qué información debe incluirse en la declaración jurada?

Deberá presentarse información mediante declaraciones juradas que deberán contener:

- (i) Información personal detallada de los beneficiarios finales;
- (ii) Información detallada de toda la cadena accionaria hasta llegar a los beneficiarios finales, en caso de corresponder;
- (iii) Información respecto al capital integrado (o su equivalente) de la entidad obligada,

2. IDENTIFICACIÓN DE TITULARES DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES NOMINATIVAS

2.1 ¿Qué entidades deben informar a sus titulares al BCU?

Las siguientes entidades residentes, emisoras de acciones o participaciones patrimoniales nominativas o escriturales deben informar sobre sus titulares al Registro del BCU:

- (i) Sociedades Anónimas

- (ii) Sociedades en comandita por acciones
- (iii) Sociedades y asociaciones agrarias
- (iv) Fideicomisos y fondos de inversión
- (v) En general cualquier otra persona jurídica o entidad habilitada para emitir participaciones o títulos nominativos o escriturales.

El decreto establece que serán aplicables a los fideicomisos y a las administradoras de los fondos de inversión, las disposiciones correspondientes a las entidades emisoras, entendiéndose por titulares a sus beneficiarios o cuotapartistas.

2.2 ¿Qué información debe incluirse en la declaración jurada?

Además de la información sobre Beneficiario Final que indicamos anteriormente, la declaración jurada a ser presentada deberá contener, en el caso de los titulares de acciones o participaciones patrimoniales nominativas, la siguiente información:

- (i) Información relacionada con el valor nominal total de las participaciones y el porcentaje de participación del titular, así como de su lugar de depósito, en caso de aplicar.
- (ii) Información personal detallada del titular de las participaciones. Si fuera una persona jurídica, deberá incluirse, asimismo, información sobre dicha sociedad.

3. OTROS TEMAS RELEVANTES

3.1 ¿Cómo se presenta la información a BCU?

El BCU podrá establecer formatos de declaración a ser utilizados, y podrá exigir que se incorporen a la declaración jurada datos adicionales a lo dispuesto por el decreto que se analiza.

El BCU pondrá a disposición un formulario, que deberá ser completado y suscrito por las entidades obligadas. El

escribano actuante deberá remitir el formulario y su certificación a la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU a través de firma electrónica avanzada. El sitio informático, expedirá automáticamente el certificado acreditante de la recepción de la declaración por el BCU y su incorporación al registro. Hasta el momento el BCU no ha puesto a disposición dichos formularios.

3.2 ¿Qué plazos aplican?

Las entidades deben enviar las declaraciones dentro de los siguientes plazos:

- Antes del 1º de octubre de 2017, en caso de entidades reguladas por la Ley 18.930 (sociedades con acciones al portador, sucursales de entidades del exterior, y ciertas entidades no residentes). La norma prevé una extensión de este plazo en ciertos casos.
- Antes del 1º de julio de 2018 en el caso de entidades emisoras de acciones nominativas, sociedades personales y demás entidades obligadas.

Es importante destacar que aquellas entidades que se constituyan, o devinieren obligadas a partir la sanción de esta norma, deberán presentar la declaración jurada con la información de sus beneficiarios finales dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la efectiva formalización de la entidad o de los supuestos por los cuales devinieren obligadas.

3.3 Modificaciones de la información y cambios en la titularidad

La modificación de los datos contenidos

en la declaración jurada (salvo la variación del valor nominal que no altere el porcentaje de participación) debe ser comunicada por la entidad obligada dentro de los 30 días de su verificación.

Este plazo será de 90 días en el caso de que los beneficiarios finales o los titulares de títulos nominativos sean no residentes.

3.4 Contralor y sanciones

La Auditoría Interna de la Nación (AIN) es el organismo encargado de controlar el cumplimiento de las obligaciones e imponer sanciones, pudiendo informar los incumplimientos al BCU y a la Dirección General Impositiva (DGI). Se disponen sanciones, a saber:

- a. Si se pagaran dividendos, rescates, rescisos o activos remanentes en la liquidación o cualquier otra partida de similar naturaleza, la entidad emisora será sancionada con una multa cuyo máximo será equivalente al monto distribuido indebidamente;
- b. Suspensión del certificado único emitido por la DGI;
- c. imposibilidad de inscribir actos jurídicos en la Dirección General de Registros.
- d. Sanciones económicas relevantes que varían en función de la dimensión económica de la entidad y el plazo del incumplimiento. El decreto define los criterios que habrán de tomarse en cuenta para la evaluación de la dimensión económica de la entidad. Las multas pueden llegar hasta aproximadamente US\$ 25.000



Gonzalo Secco
gsecco@ferrere.com



Manuel Lecuona
ml Lecuona@ferrere.com



Carolina Piacenza
cpiacenza@ferrere.com



Carla Arellano
carellano@ferrere.com



Gabriela Gutiérrez
ggutierrez@ferrere.com

LAS NORMAS QUE PROTEGEN AL MEDIO AMBIENTE EN URUGUAY

Este año en Uruguay la celebración por el Día Mundial del Medio Ambiente se ha extendido durante todo el mes junio. En este contexto, se analizó el marco normativo existente en nuestro país en materia de protección ambiental.

Dra. Victoria Garabato

¿Cuál es la normativa de protección del medio ambiente en Uruguay?

En primer lugar, debemos mencionar la Constitución de la República, que en su artículo 47 dispone que la protección del medio ambiente es de interés general, y que las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. Asimismo, dispone que la ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.

En cumplimiento de lo previsto en la constitución, en el año 2000 se sancionó la ley N° 17.283 denominada «Ley General de Protección del Ambiente», siendo esta la primer ley general en materia ambiental en nuestro país (sin perjuicio de otras normas ambientales particulares, tales como el Código de Aguas de 1978 o la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de 1994, entre otras)

¿Qué instrumentos o mecanismos de protección ambiental prevé la normativa?

La Ley General de Protección del Ambiente, establece una gran variedad de instrumentos de protección ambiental, siendo los principales, tal vez: (i) la evaluación de impacto ambiental previa para el desarrollo de ciertas actividades u obras; (ii) el sistema nacional de áreas protegidas, y (iii) las sanciones administrativas para los casos de infracciones a la normativa ambiental.

Analizando específicamente cada uno de dichos mecanismos ¿Podrías explicarnos brevemente qué es la Evaluación de Impacto Ambiental?

Es un procedimiento previsto por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de 1994 (Ley N° 16.466) y su decreto reglamentario (originariamente el decreto 4325/994, sustituido en el 2005 por el Decreto 349/005) que permite identificar y evaluar, de forma previa, las consecuencias ambientales de determinado proyecto aún no ejecutado. Así, la ley establece que ciertas actividades quedan sometidas a la realización previa de un estudio de impacto ambiental y requerirán la obtención de una autorización ambiental previa por parte del MVOTMA para su ejecución. Cabe mencionar que el Decreto reglamentario 349/005 (denominado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales) mantuvo lo relativo a la Autorización Ambiental Previa, pero además incorporó otros tres instrumentos o autorizaciones ambientales, a saber: la Viabilidad Ambiental de Localización, la Autorización Ambiental de Operación y la Autorización Ambiental Especial.

¿Y que podrías decirnos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas?

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es un conjunto de áreas naturales del territorio nacional que, por sus valores ambientales, históricos, culturales o paisajísticos singulares, merecen

ser objeto de cierta protección especial. Actualmente conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas 14 áreas distintas, que totalizan aproximadamente 280.000 hectáreas del territorio nacional, entre ellas, el paisaje protegido Quebrada de los Cuervos, parque nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, el parque nacional Cabo Polonio, el paisaje protegido Laguna de Rocha, etc.

Por último, ¿qué sanciones se pueden aplicar ante una infracción de la normativa aplicable?

Las sanciones previstas por la normativa son variadas y van desde el apercibimiento (cuando el infractor carezca de antecedentes), pasando por la difusión de la resolución sancionatoria, el decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, la suspensión de las habilitaciones, permisos, autorizaciones, etc., la imposición de multas de 10 a 10.000 UR (USD 350 a USD 350.000 aproximadamente), pudiendo llegar hasta la suspensión y el cese de la actividad y la clausura (temporal o definitiva) del establecimiento.

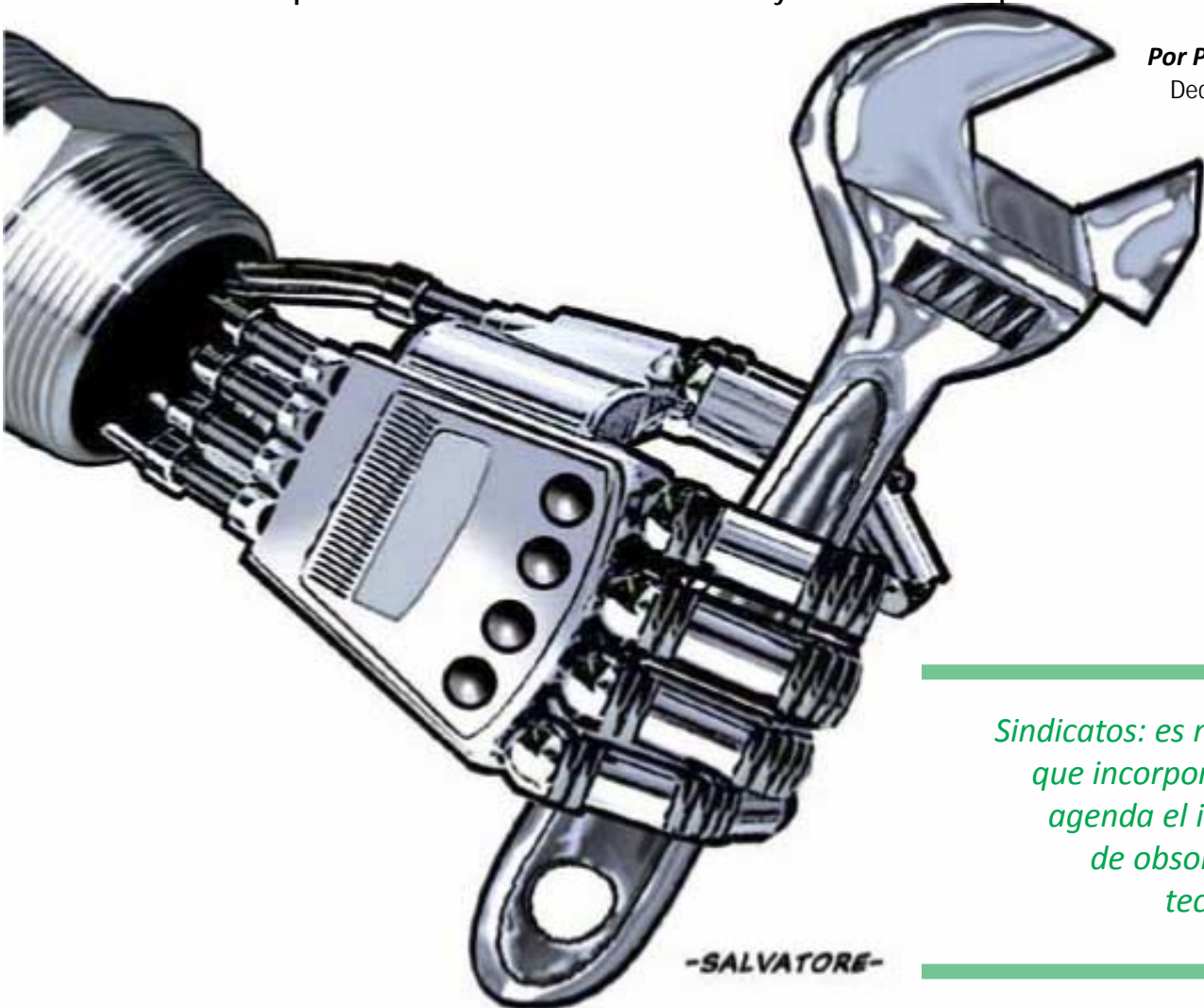
Asimismo, y sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan, quien provoque un daño al medio ambiente será también civilmente responsable por los perjuicios que ocasione, debiendo hacerse cargo de todas las acciones conducentes a la recomposición o la máxima reducción de los daños.

El futuro del trabajo en nuestras manos

El "futuro" lo construimos cada día: la naturaleza del trabajo uruguayo debe cambiar si no queremos perder más de la mitad de los puestos en 20 años. Estamos avisados y somos todos responsables

Por Pablo Regent

Decano del IEEM



Sindicatos: es necesario que incorporen en su agenda el indicador de obsolescencia tecnológica

Hace un año presentamos en la Asamblea de Antiguos Alumnos del IEEM el resultado de un trabajo de investigación llevado a cabo junto a los profesores Valeria Fratocchi e Ignacio Munyo, que replicó la investigación de Frey y Osborne (Universidad de Oxford) en Uruguay. El resultado central mostraba que más de uno de cada

dos de los puestos de trabajo existentes en el país tenían una altísima probabilidad de desaparecer en los próximos veinte años. Si bien este dato fue lo que más atención concitó, varias otras partes del estudio tenían un valor aún mayor.

En todos los casos, los hallazgos mos-

traban futuros poco auspiciosos para nuestro modo vernáculo de hacer y trabajar.

Un año después no podemos quejarnos de que nuestro trabajo haya sido en vano. Desde el gobierno se hace mención a nuestros cálculos con evi-

>>

dente aprehensión, declaraciones de representantes sociales y sindicales muestran que han comprendido que el camino para afrontar el problema no es la negación o la cerrazón a los avances tecnológicos, sino trabajar para anticiparse a las crisis y dramas sociales que arriesgamos enfrentar.

Hasta aquí podemos decir que todo va bien. Sin embargo, aquí mismo nos quedamos. No alcanza que quienes tienen el poder de gobernar reconozcan el desafío.

Es apenas una condición necesaria para construir un futuro que encuentre a los uruguayos entre los ganadores de la nueva revolución tecnológica. Hace falta mucho más, y hace falta comenzar a trabajar ya.

La naturaleza del trabajo: cambio inminente

En términos generales hay que entender que debemos transformar la naturaleza del trabajo en Uruguay. La mitad de los puestos de trabajo que tenemos van a desaparecer o, si no lo hacen, se van a convertir en puestos de trabajo nada competitivos, que por agregar mínimo valor, poco van a poder rentar en términos de retribuciones.

Evidentemente quienes tengan poder y responsabilidad de gobernar deben defender el trabajo de los uruguayos. Es casi su principal mandato. Pero no deben confundirse gastando sus energías en lo sencillo, lo fácil, y hasta lo que por su inmediatez presenta un claro rédito político. Este esfuerzo sería inútil si nuestros gobernantes se dedicasen a defender los puestos de trabajo actuales como tales en vez de crear las condiciones para que los uruguayos estén en condiciones de realizar tareas más sofisticadas, de mayor valor agregado, en definitiva, más difíciles de ser sustituidas por la tecnología.

Es difícil oponerse en términos gene-

rales a lo que se afirma en el párrafo anterior. La dificultad comienza cuando salimos de lo general y vamos a lo concreto, a los medios que se deben poner en práctica. Es aquí donde quizás comiencen las resistencias entre los sectores más conservadores de nuestra sociedad.

Esta afirmación viene al caso pues en todo este año muy poco se ha visto hacer desde el gobierno y sindicatos en lo que es vital para crear las condiciones a las que antes referíamos.

Un año atrás reclamamos avanzar hacia una modernización del derecho laboral que hoy rige en Uruguay. Lo que tenemos es adecuado para una realidad muy diferente a la que estamos enfrentando. Es un esquema legal correcto para una economía industrial, propia de la primera mitad del siglo XX. Para lo que se nos viene, no solo es un derecho que no ayuda sino que entorpece en forma notoria la expectativa de defender el trabajo de nuestros ciudadanos.

Otro reclamo que no parece haber tenido el mínimo eco se refiere al sistema tributario. Cuando uno observa la nueva lógica del trabajo del futuro (del presente deberíamos decir) no puede menos que concluir que el nuestro es un sistema anacrónico, fuera de sintonía con la nueva economía.

Todo nuestro andamiaje impositivo sigue basado en el concepto de producto físico, cuando lo que cada vez importa menos es justamente la materialidad. Transparencia, trazabilidad fiscal y entrega de información a fiscos extranjeros avanzan a pasos agigantados. Deberíamos poner el mismo esfuerzo, o más, en anticipar los desafíos desde el punto de vista fiscal imprescindibles para promover actividades de alto valor agregado y complementación tecnológica.

Al menos en este caso hay un consue-

lo: en la mayor parte del mundo los sistemas tributarios están obsoletos pues siguen teniendo una lógica industrial. Con esto, en Uruguay, a diferencia del derecho laboral, tenemos una chance de mover primero y convertir una carencia en una ventaja.

Gobierno, empresas y sindicatos

Los deberes no son solo para los gobernantes. Las empresas deberían, por su parte, realizar inventarios de tareas automatizables y establecer planes a largo plazo.

No hay que olvidar que este fenómeno se desarrolla en forma no inmediata; hablamos de diez a veinte años. De a poco hay que ir trabajando para que las empresas no desperdicien esfuerzos valiosos en tareas rutinarias que no agregan valor y que a medida que la tecnología avanza y los precios bajen, será adoptada por sus competidores en el mundo exterior, lo que obligará a hacerlo acá también so pena de sucumbir competitivamente. Y ahí no habrá trabajo ni para robots ni para humanos.

Por último (no por no haber más tareas sino porque se nos acaba el espacio), un reclamo a los sindicatos. A ellos les toca comenzar a pensar en el largo plazo.

Es necesario que incorporen en su agenda el indicador de obsolescencia tecnológica. Que trabajen para que junto a las empresas y al gobierno se tomen medidas para comenzar a reducir el 54% que hoy presenta Uruguay.

Esto se puede hacer a nivel de sector, de región, de empresa. La metodología está y la ponemos a disposición del que la quiera usar.

Si este riesgo mortal realmente les preocupa, deberíamos empezar a ver pintadas y pancartas reclamando por la baja del tan mentado 54%.

Curso: Aplicación al suelo de residuos agroindustriales

Coordinadora: Ing. Agr. (PhD) Amabelia del Pino - Dpto. de Suelos y Aguas
Facultad de Agronomía – Universidad de la República Oriental del Uruguay
Correo electrónico: amabelia@fagro.edu.uy

Objetivo: brindar criterios para el manejo de residuos agroindustriales y su aplicación al suelo con fines productivos, minimizando sus posibles impactos ambientales.

Destinatarios: profesionales del área de planificación y gestión de residuos agroindustriales, con el objetivo de su revalorización, así como responsables de gestión ambiental y producción limpia a nivel público y privado.

Docentes: Participará un grupo docentes de la Facultad de Agronomía, con formación de posgrado, que además cuenta con amplia experiencia en los temas tratados.

Contenido:

Módulo 1. Básico. (12 horas de clases teóricas).

Características de los suelos de Uruguay. Materia orgánica. Propiedades hídricas. Nutrientes esenciales. Procesos de pérdida de nutrientes. Criterios generales para recomendaciones de fertilización. Muestreo de suelos, efluentes y residuos.

Módulo 2. Uso de efluentes y residuos para aplicación al suelo- Planificación de uso de efluentes y residuos. (28 horas de clases teóricas).

Caracterización y metodologías de evaluación de enmiendas. Compostaje. Experiencias en Uruguay de utilización de enmiendas y residuos. Impacto ambiental. Calidad de suelos. Balances de nutrientes. Criterios agronómicos de uso de enmiendas en la producción. Tasas y frecuencias de aplicación. Zonas buffer. Monitoreo de efectos sobre el suelo de la aplicación de efluentes y residuos agroindustriales

Incluirá trabajos domiciliarios de resolución de problemas. Al final del curso los estudiantes presentarán proyectos de aplicación de residuos en situaciones de contexto real.

Lugar: Facultad de Agronomía (Garzón 780, Montevideo)

Inicio: 24/07/2017 – Finalización 25/09/2017

Día y horario de clases: Lunes de 9 a 13 hs.

Matrícula: \$ 6.900

Inscripciones: a través de la página web de la Unidad de Educación Permanente y Posgrados

<http://www.fagro.edu.uy>

Planes agronómicos

Fuerte incremento del área de pasturas en relación a cultivos

El país está a cuatro años de que comenzara la fase obligatoria de los planes de uso y manejo de suelos y en ese marco en la presentación de planes se han alcanzado muy buenos resultados porque prácticamente toda el área agrícola del país tiene sus planes presentados, destacó a El Observador la directora General de Recursos Naturales (Renare), Mariana Hill.

La funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) explicó que año a año lo que se hace es ajustar cultivos y secuencia, por lo cual el área se mantiene en alrededor de 1.540 miles de hectáreas declaradas y presentadas, las que se cumplen a buen ritmo y de buena forma.

Con respecto a los sistemas que se presentan en las rotaciones. La presión es más que nada es hacer el máximo posible de soja como cultivo de verano en función de que es la plantación que «tironea» las rotaciones por la conveniencia de los precios del mercado. Por lo tanto, hay rotaciones agrícolas puras que tienen soja en verano y donde maíces y sorgos, dependiendo de la calidad



Mariana Hill, directora de Renare

del suelo crecen más seguido y en todos los casos este tipo de rotaciones se hacen siempre con siembra directa.

La experta agregó que también aparecen rotaciones con pasturas en las áreas de peor calidad de suelos o con mayores pendientes que son las más complicadas para la erosión, lo que hace que el área de pasturas en relación a los cultivos haya aumentado para estabilizarse en unas 200.000 hectáreas.

Hill reafirmó que para la alta intensi-

dad de uso del suelo. la siembra directa aparece como la única tecnología que permite la agricultura continua. Obviamente que la siembra directa no solo concebida con el no laboreo, sino también concebida con dejar los rastrojos en el campo, o sea toda la tecnología asociada a la siembra directa es lo que hace viable a la agricultura donde es más intensa. Si fuera una agricultura con laboreo la intensidad de uso sería mucho menor de lo que hoy se puede hacer, sostuvo la funcionaria del MGAP.

Con relación a la necesidad de que no solo importa hacer siembra directa, sino además hacerlo correctamente, agregó que la propia Ausid cuando realiza sus charlas con los productores lo manifiesta. En ese sentido sobresalen como componentes de esta tecnología, el no laboreo, que haya buenos rastrojos y que el suelo esté siempre cubierto.

De manera que a la siembra directa hay que acompañarla, además del no laboreo, con todo el manejo del suelo que deje las coberturas y que deje rastrojos buenos, concluyó Hill.

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.



Banco de Previsión Social Asesoría Tributaria y Recaudación

Junio/2017

Asistencia al Contribuyente

CERTIFICADOS ESPECIALES

Modificación en el procedimiento de solicitud

En el marco de las mejoras en la atención y con el objetivo de facilitar las gestiones a distancia de los contribuyentes que requieren Certificados Especiales, se informan las modificaciones que se implementan a partir del 26/06/2017.

Solicitud de Certificado

- ✓ El formulario de solicitud y la documentación requerida deberán ser presentados en formato papel y en pendrive (formato digital .doc, .docx, .zip, .pdf, .jpg, tamaño no superior a 2 MB), previa reserva de día y hora a través del servicio Agenda Web.
- ✓ El costo del timbre profesional será cargado en la cuenta de la empresa, incluyéndose en la próxima factura de aportes con el código de pago 113.

Observaciones al Certificado

- ✓ Se deberá acceder al reporte de las observaciones desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#).¹
- ✓ Las observaciones que involucren una gestión por parte del contribuyente (pagos de obligaciones, modificaciones registrales, etc.), una vez subsanadas se procesarán automáticamente en un plazo máximo de 48 hs., no requiriendo comunicación al respecto.

Emisión de Certificado

El Certificado Especial emitido se obtendrá exclusivamente desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#).¹, donde podrá ser descargado.

Comunicaciones

Las comunicaciones con el contribuyente se efectuarán exclusivamente a la dirección de correo electrónico registrada en el servicio [Gestión de Contactos del Contribuyente](#)¹, por lo que es necesario mantener actualizado el contacto operativo del contribuyente.

Se señala que las solicitudes ingresadas con anterioridad al 26/06/2017 mantendrán el procedimiento vigente al momento de su presentación.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.

1/ El acceso a los servicios en línea tiene como requisito contar con [Usuario Personal BPS](#).



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 6 de julio de 2017

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9		6,50	
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9		6,20	
	24,0 a 24,9			5,00
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	2,48	3,00	
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos			1,00	1,00
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA.	2924 0166
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A.	2711 5827
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA Esta semana comenzó la zafra 2017/18 en Australia y con los ajustes realizados en las ponderaciones del indicador Mercado del Este, el mismo se ubicó en A\$ 1524 y US\$ 1158 con una gran oferta de fardos. Con el cambio de ejercicio financiero los productores colocan su lana para la venta. La demanda se focalizó en lanas con baja materia vegetal (<3%) y las que poseían buenos resultados en largo y fuerza. Dentro de las lanas más gruesas, la demanda se concentró en las que se ubican entre 26 y 28 micras mientras que las lanas de 30 y 32 registraron bajas.

La próxima semana se estiman 47.348 fardos en la segunda semana de la zafra 2017/18 y previo receso de tres semanas.

Exportaciones Australia: (periodo julio a mayo 2017 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2016/17)

El 90% de las exportaciones son de lana sucia, el 3% lavada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.6% mientras que India permanece en segundo lugar con un 6.5%, Italia pasa a ocupar el tercer lugar con un 4.4% y Corea en cuarto lugar con un 4.3%, siguiéndole República Checa con 4.2%, Egipto con un 0.9% y Taiwán y Tailandia con un 0.8%.

El país que tuvo el mayor incremento en las importaciones es China mientras que Malasia lidera el ranking de los países con bajas en las compras que realiza a Australia.

manda compró el 74%, con precios que registraron bajas en moneda local y en dólares americanos a pesar del fortalecimiento de la moneda. Esta suba del tipo de cambio y una menor demanda generaron esta baja de precios.

La lana de 33 a 35 micras se mantiene a los US\$ 2.89 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras disminuyen levemente a los US\$ 1.95.

El próximo remate es el 13 de julio con 6.800 fardos ofertados en la Isla Sur.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDÁFRICA: Las categorías registraron variaciones dispares. La lana de 20 micras disminuyó para ubicarse en US\$ 7.81, mientras que la lana de 24 micras se ubicó a la baja para ubicarse en US\$ 6.12.

La paridad cambiaría entre el Dólar Americano y el Peso Argentino registró un fuerte aumento (69 centavos) con respecto al cierre de la semana anterior.

Los precios son orientativos y al contado, para lanas de esquila, buena presentación, de buen largo de mecha, resistencia y color, puesta en el galpón de esquila, con 75% de rendimiento al peine en dólares (en base a datos de Prolana).

NUEVA ZELANDA: Con una subasta de 9.323 fardos la de-

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	23/06/17	30/06/17	07/07/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	180	180	180
Oleína (granel)	650 + IVA	Nominal	Nominal

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELAS LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
	\$ POR UNIDAD
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S	0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S	0,424
B.B.	U\$S	0,405
RECRÍA.	U\$S	0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S	0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S	0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S	0,415
LECHONES.	U\$S	0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S	0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S	0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S	0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S	0,305
CONEJOS.	U\$S	0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S	0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S	0,350
TOROS.	U\$S	0,335
LECHERAS.	U\$S	0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S	0,345
CARNEROS.	U\$S	0,340
EQUINOS.	U\$S	0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445
Administración:
Gral. Fraga 2198 | C.P.:11800 |
Montevideo
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:
MIEL - CERA - PROPOLEOS
POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS *Don Baez*
DE LANA 

MYRIN S.A

LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO
Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

FS&A

Fernández Secco & Asociados



PROPIEDAD INTELECTUAL
MARCAS Y PATENTES
Desde 1980

Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com
info@fernandezsecco.com

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinoriouruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según

la oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arriba; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.